

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00034 00 (restitución)

Agréguese al expediente la póliza judicial visible a folio 20 del expediente digital, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al demandado HECTOR MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-469408.
Ofíciense.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de data 10 de marzo de 2021, y en atención al artículo 316 ibidem se acepta el desistimiento del embargo y posterior secuestro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20028018.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

725d2e34a084f874e128b2430abd7b64a61894b0e465aa39084b4a8cbefa961d

Documento generado en 20/04/2021 04:54:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**